

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

13433 Aprobación definitiva de la modificación de ordenanzas fiscales para fomento del empleo.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de julio de 2012, de aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales, al objeto de fomentar la creación de empresas y generación de empleo, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación de ordenanzas, haciéndose público su contenido conforme al siguiente texto:

Ordenanza Municipal de la Tasa por Distribución de Agua Potable. Se añade un párrafo segundo al artículo 5 con el siguiente tenor literal:

“Se establece una bonificación de empresas de nueva implantación en el Término Municipal de Mula por los siguientes conceptos y cuantías:

- 90% de la tasa del agua, para el primer tramo de agua doméstica.
- 50% de la tasa de agua, para el primer tramo de agua industrial.

Esta bonificación sólo se mantendrá durante los dos primeros años de actividad, contados a partir del otorgamiento de licencia o inicio de la actividad, según corresponda. En todo caso tendrá carácter rogado.”

Ordenanza Municipal de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras. Se añade un párrafo segundo al artículo 5 con el siguiente tenor literal:

“Se establece una bonificación de empresas de nueva implantación en el término municipal de Mula por los siguientes conceptos y cuantías:

- 90% de la tasa de basura que corresponda según epígrafe.

Esta bonificación sólo se mantendrá durante los dos primeros años de actividad, contados a partir del otorgamiento de licencia o inicio de la actividad, según corresponda. En todo caso tendrá carácter rogado.”

Ordenanza Municipal de la Tasa por la Actividad Administrativa de Apertura de Establecimientos. Se añade un párrafo segundo al artículo 5 con el siguiente tenor literal:

“Se establece una bonificación de empresas de nueva implantación en el Término Municipal de Mula por los siguientes conceptos y cuantías:

- 90% de la tasa que corresponda.”

Ordenanza Municipal de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos. En el artículo 2, donde dice:

“Por el ejercicio de la actividad administrativa de comprobación de los locales a la normativa sobre otorgamiento de licencias, 77,55 euros.”

Se añade el siguiente párrafo:

“Se establece una bonificación en la tasa por la actividad administrativa de comprobación de los locales a la normativa sobre otorgamiento de licencias conforme al siguiente importe, a favor de las empresas de nueva implantación:

- 90% de la tasa que corresponda.”



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 10 de septiembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.